AÑO XIX TERUEL 3 DE MARZO DE 1898 NÚMERO 9

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

PROVISIÓN DE ESCUELAS

III

Hace algún tiempo viene discutiéndose en la prensa profesional si sólo deben proveerse por oposición las escuelas de 825 pesetas y desde éstas recorrer por ascenso, (de antigüedad ó de mérito,) toda la escala, hasta las escuelas de Madrid; ó si es preferible que la oposición turne con el concurso en la provisión de toda clase de escuelas, á partir de las de 825 pesetas.

Ambas tendencias nos parecen demasiado radicales; porque si malo es sujetar á los maestros jóvenes al ascenso lento, haciendo infructuosas las grandes iniciativas del saber, malo es también mermar las probabilidades de ascender á los maestros que por sus méritos ó por sus servicios se han hecho á ello acreedores, y obligarles á repetir ejercicios de oposición, si han de alcanzar alguna ventaja en su carrera.

Malas son, indudablemente, ambas teorías; por eso, aunque consideramos la primera más lógica, más racional y más en armonía con la práctica seguida en las demás carreras, como el número de escuelas de 825 pesetas es muchísimo mayor que el de las de 1.100; el de éstas lo es también con relación á las de 1.375 y así sucesivamente, y los ascensos estarían, por consiguiente, en proporción muy desfavorable, siendo muy pocos los que ascendiesen, no estimos conformes ni con la una ni con la otra.

Otra razón poderosísima tenemos para pensar de ese modo; y es que en ninguna de ellas se atiende, á la vez, á la antigüedad, al talento y al mérito, y nosotros deseamos que se tengan en cuenta esas tres circunstancias, no precisamente con rigurosa igualdad, sino en justa proporción á lo que cada una vale y significa en el concierto de las condiciones que deben atenderse, al señalar el orden de preferencia en la provisión de escuelas; pero concediendo al mérito menor valor del que en sí tiene, ya porque no siempre puede apreciarse con exactitud, ya porque los hombres son susceptibles de injusticias.

Y como las ideas que tenemos acerca de esta materia responden á esta aspiración, y lo que se refiere á clasificación de expedientes en todos los turnos de provisión es aplicable dentro de la actual organización, vamos á ponerlas á la consideración de nuestros campañeros, en forma de

Plan de Provisión de Escuelas.

Artículo 1.° Las escuelas públicas se dividirán para su provisión como en el siguiente cuadro se indica, y los maestros percibirán del Municipio casa-habitación, ó su equivalente, y del Estado, el sueldo y remuneración por vecindario que en el mismo se señalan:

		Número de habitantes	SUELDO	Remuneración
Escuelas de concurso	De 1.ª clase	1 á 500	600 pesetas	
	De 2.ª clase	501 á 1000	750 »	
Idem de oposición.	De entrada	1001 á 3000	1375 »	
de ascenso	De 1.ª clase	3001 á 10000	1375 »	250 pesetas
	De 2.ª clase	10001 á 20000	1375 »	500 »
	De 3.ª clase	20001 á 40000	1375 »	750 »
	De 4.ª clase	40001 en adelante	1375 »	1000 »

Las escuelas de párvulos serán consideradas como las elementales, y las superiores se diferenciarán de éstas en un aumento en el sueldo de 250 pesetas.

Art. 2.° Los maestros disfrutarán un sobresueldo de 200 pesetas anuales por decenio en las escuelas de concurso, y de 300 en las de oposición; y los Ayuntamientos consignarán anualmente en sus presupuestos una cantidad proporcionada al número de escuelas que sostengan, para gratificar á los maestros que se distingan por sus resultados. Estas gratificaciones las concederán las Juntas provinciales, á propuesta de las locales respectivas.

Art. 3.° La suma del sueldo, sobresueldo de antigüedad y gratificación por méritos, regularán en cada caso los derechos pasivos.

Art. 4.° Los auxiliares tendrán 750 pesetas de sueldo en las escuelas de entrada, y 1.000 en las de ascenso; y además 3,5 de las cantidades asignadas á los maestros.

Art. 5.° Las escuelas de concurso y auxiliarías de las de entrada se proveerán siempre en concurso general: las de entrada, por oposición y traslado; y las de ascenso y sus auxiliarías en concurso particular y por oposición.

Art. 6.° Serán admitidos al concurso general los que tengan título de Maestro ó certificado de aptitud; pero para obtener escuela de la 2.ª clase, deberán haber servido dos años en escuelas de la 1.ª. Las escuelas mixtas se proveerán indistintamente en maestros ó maestras.

Art. 7.° Podrán aspirar por oposición á las escuelas de entrada, los maestros que acrediten cuatro meses de servicios en propiedad ó interinos, ó igual tiempo de práctica con un maestro ó maestra según los casos; y por traslado, los que hubieren desempeñado dos años escuelas de oposición.

Art. 8.° Podrán solicitar escuelas de ascenso en cualquiera de sus clases y por los dos medios de provisión establecidos para dichas escuelas, los que sirvan ó hubieran servido dos años en escuelas de oposición y cuenten cuatro años de servicios por cada clase que deseen ascender.

Los servicios prestados antes de ingresar en escuelas de oposición, se valoran para todos los efectos de provisión de escuelas, en una mitad, y los internos en una 3.ª parte.

Art. 9.° Las oposiciones se celebrarán en las capitales de provincia dentro del mes de Agosto de cada año.

Art. 10. El concurso general y el traslado tendrán lugar en los Rectorados, y el concurso particular, en la Dirección general anunciándose el primero en Enero y Julio; el segundo, en Agosto, y el tercero, en Diciembre.

Art. 11. La clasificación de expedientes en los concursos y en el traslado se hará adjudicando puntos á las circunstancias siguientes: (1)

(1) Aunque se determina el número de puntos, podría variarse, después de oir á la prensa del ramo; como así mismo incluir alguna circunstancia que hubiéramos omitido.

ANTIGÜEDAD

Años de servicio como maestro. . . . . 12 por unidad.
Id. id. como auxiliar.. . . . . . 8 id.
Id. id. en escuela de adultos gratuita. 4 id.
Id. id. en id. retribuida. . . . . 2 id.

TALENTO

Años de carrera, dentro del Magisterio. . . . . 8 id.
Id. id. fuera del magisterio. . . . 4 id.
Oposiciones aprobadas antes de ingresar por ese medio.. . . . . 2 id.
Id. id. á contar de la en que se ingresó 4 id.
Obras públicas, aprobadas por el Consejo. . . . . 4 id.

MÉRITO

Comunicaciones laudatorias, oficios de gracias, etc. procedentes de Junta local 2 id.
Id. id. de Junta provincial. . . . . 4 id.
Id. id. de autoridad superior.. . . . 8 id.

Estas serán las únicas circunstancias atendibles, y la suma total de puntos determinará el orden de las propuestas.

Art. 12. El mismo procedimiento se seguirá en la calificación de las oposiciones, concediéndose á cada ejercicio de cero á veinte puntos, y agregando á la suma obtenida por cada opositor, una mitad de los puntos asignados en el artículo anterior. La adjudicación de escuelas comenzará por las de clase más superior.

Art. 13. Cuando un maestro aspire por oposición á una escuela de igual clase que la que sirva, la aprobación de los ejercicios le dará derecho á ella y en su lugar se proveerá la suya. Si fuesen dos ó más los que la pretendiesen, decidirá la suma total de puntos.

Art. 14. Á los efectos de los artículos 11 y 13, no se considerará aprobada una oposición, si no se obtiene en los ejercicios más de de la mitad del máximum de puntos.

Art. 15. Los maestros que sirvan escuelas de igual clase y grado, podrán permutarlas, bastando para ello el informe favorable de las Juntas provinciales. Al efecto, instruirán uno ó dos expedientes, según que las escuelas sean de la misma ó de diferente provincia, los cuales se cursarán á la autoridad á que cada nombramiento corresponda.

Tales son las bases generales en que debiera, á juicio nuestro, inspirarse el Reglamento de provisión de escuelas, pues en ellas se procura satisfacer, lo mismo á los años de servicios, que á los que todo lo fían al éxito de unos ejercicios de oposición, que á los que dan gran importancia á los resultados en la enseñanza.

Seguros estamos de que tendrán defectos ¡quién lo duda! más si la prensa las acepta en principio, ella los salvará, proponiendo las modificaciones que estime convenientes.

Plácido Jalón

ACUMULACIÓN

Conforme hemos indicado en el número anterior, el domingo último se reunieron, para seguir estudiando el proyecto de la acumulación, los Sres. Cortés, Colmenar, Rivero, Nueda, López y Castro.

Reinó en esta entrevista la misma armonía y unidad de miras que en la anterior. Los obstáculos, como la facilidad ó dificultad para vencerlos, han sido reconocidos unánimemente, sin que esto signifique que no se esforzaran todos los conferenciantes en oponer razones, á veces á sí propios, con el fin y llevados del vivísimo deseo de conseguir la realización del proyecto de una manera satisfactoria, breve y segura.

Estudiados de nuevo todos los aspectos de la cuestión; convenido en lo que puede hacerse en cada uno, y confiando en que el señor Cortés ha de defender de una manera inteligente, decidida y entusiasta los intereses y aspiraciones del Magisterio en este asunto, para lo cual no hace falta que ni por un momento olvide este compañero los deberes que le impone su cargo de vocal de la Junta de Clases Pasivas; se separaron dando por terminadas las conferencias y dejando á la discreción y luces del Sr. Cortés la marcha y dirección del proyecto dentro de dicha Junta.

Ahora se redactará la ponencia, se discutirá en la Junta Central, pasará el informe al ministro de Fomento, y de nuevo habremos de reanudar nuestras gestiones cerca del señor Xiquena. Según lo que el ministro opine del proyecto, asesorado, como no puede menos, por el Director general, Sr. Santa María, habremos de obrar los que seguimos la marcha del expediente y desde luego creemos oportuno interesar en favor de nuestras aspiraciones á cuantas personas influyentes puedan pesar en el ánimo del gobierno para que redacte el decreto y lo lleve á la *Gaceta*, ó para que formule un proyecto

de ley y lo presente á las Cortes lo antes posible, en donde, el principal empeño de la clase sería se despachara pronto.

Desde luego, nosotros estamos dispuestos á continuar nuestras gestiones en todos sentidos, y á su debido tiempo daremos pruebas al Magisterio de que ni descuidamos el asunto, ni nos duelen el trabajo y los esfuerzos que en su apoyo practicamos y que en lo sucesivo podamos realizar.

V. C. L.

(El Criterio)

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

Primera enseñanza.—Año económico 1897-98.

Segundo trimestre

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para completar el pago del segundo trimestre del citado año económico, cuyo ingreso deberán verificar en el preciso término de diez días.

Partido de Albarracín.

	Pts. cts.
Agnatón..	73'80
Alba.	229'94
Almohaja.	7'27
Alobras.	364'75
Bezas.	89'47
Bronchales.	224'95
Bueña..	99
Cuervo (El)..	245'60
Frías.	133'25
Géa.	509
Guadalaviar.	188'53
Monterde.	74'05
Moscardón.	232'55
Noguera..	351'25
Ojosnegros.	190'28
Pozondón.	305'42
Rodenas.	156'32
Royuela.	30'85
Saldón.	96'15
Singra.	215'05
Terriente.	136'78
Tormón.	99 75
Torrelacárcel.	232'80
Torremocha..	116'15
Torres.	224'15
Tramacastilla.	166'92
Valdecuenca.	35'50
Vallecillo.	274'43
Veguillas.	70'05
Villar del Cobo.	274'15
Villar del Salz..	528'18

Partido de Alcañiz.

Belmonte.	44'80
Codoñera (La).	269'28
Torrecilla de Alcañiz.	162'55
Valdealgorfa.	128'25
Valdeltormo.	103

Partido de Aliaga.

Ababuj.	160 20
Aguilar.	241'70
Aliaga.	139'57
Allepúz.	202'55
Camarillas.	26'26
Campos.	62'85
Cañada de Benatandúz.	184
Cañada Vellida.	111'44
Cañizar.	245'06
Cirujeda.	138'70
Covatillas.	36'30
Cuevas de Almudén..	131'65
Ejulve.	257'46
Escucha.	40'55
Estercuel.	161'25
Fortanete.	61'67
Fuentes calientes..	129'10
Galve.	102
Gargallo..	323'45
Jarque.	72'70
Jorcas.	198'20
Mezquita de Jarque..	67'40
Miravete..	264'57
Monteagudo.	160'93
Palomar.	40'95
Son del Puerto.	115'10
Villarroya de los Pinares..	114'97
Zoma (La).	53'88

Partido de Calamocha.

Bágnena..	67'66
Bea.	50'77
Bello.	103'90
Blancas.	199'64
Burbáguena.	233'75
Caminreal.	308'55

Castejón de Tornos	549'95
Cucalón	619,85
Ferreruela	148'45
Lagueruela	76'08
Lechago	311'83
Luco de Giloca	244'44
Monreal del Campo	342'86
Navarrete	554'15
Nogueras	252'35
Olalla	7'15
Poyo (El)	524
Pozuel del Campo	637'25
Santa Cruz de Nogueras	47'70
Villalba de los Morales	39'62

Partido de Castellote.

Cuba (La)	107'97
Cuevas de Cañart (Las)	612'87
Iglesuela del Cid (La)	257'30
Ladruñán	125'75
Mata de los Olmos (La)	736'10
Mirambel	14'60
Molinos	275'98
Olmos (Los)	390
Parras de Castellote (Las)	378'30
Seno	333'88

Partido de Hijar.

Alloza	127'40
Ariño	89
Azaila	742 85
Castelnou	700 75
Jatiel	417'26
Puebla de Hijar (La)	1798
Samper de Calanda	761'85
Urrea de Gaen	226'18
Vinaceite	446'87

Partido de Montalbán

Alacón	303'20
Alcaine	254'43
Allueva, Salcedillo Fonfría	158'25
Anadón	138'10
Badenas	308 62
Bañón	217'28
Barrachina	395'05
Biesa	86'15
Cervera	20'83
Cortes de Aragón	297'80
Cuevas de Portalrubio	59'20
Cutanda	284'56
Fuenferrada	462
Huesa	169'55
Josa	254
Lidón	126'65
Loscos	259'35
Maicas	105'50
Martín del Río	260'60
Mezquita de Loscos	202'25
Monforte	228'40
Montalbán	283'15
Nueros	52'80
Obón	247'55
Pancrudo	65'05
Parras de Martín (Las)	15'15
Piedrahita y El Colladico	77'22
Plou	303'55
Portalrubio	39'05
Rambla (La)	130'35
Rillo	239'70
Rubielos de la Cérida	275'70
Rudilla	13'50
Segura	275'75
Torrecilla del Rebollar	598'90
Torre los Negros	182'65
Villanueva del Rebollar	57'45
Villarejo (El)	15'45
Visiedo	75'15
Vivel del Río	233'93

Partido de Mora.

Abejuela	186'60
Albentosa	283'15
Arcos	293'55
Cabra de Mora	451'60
Castelvispal	41'92
Castellar (El)	167'86
Formiche alto	180'60
Formiche bajo	311'35
Fuentes de Rubielos	250'80
Gudar	163'40
Linares	61'70
Manzanera	72
Mosqueruela	36'25
Noguerueelas	235'85
Olba	400'80
Puertomingalvo	158'60
San Agustín	186'90
Torrijas	166'85
Valdelinares	95'92

Partido de Teruel.

Alfambra	49'75
Campillo (El)	136'50
Cedrillas	275'20
Celadas	87'40
Corbalán	90 50
Cubla	182'85
Cuevas labradas	196'30
Libros	316
Orrios	141'15
Peralejos	109'20
Perales	482

Pobo (El). . . . . 266'95
Riodeva. . . . . 794'62
Rubiales. . . . . 77'60
Tramacastiel. . . . . . . 345'95
Valacloche. . . . . 82'70
Valdecebro. . . . . 29'52
Villalba alta. . . . . . . 93'15
Villel. . . . . 554'50

Partido de Valderrobres.

Lledó. . . . . 161'67
Peñarroya. . . . . 188'28

Teruel 23 de Febrero de 1898.—El Gobernador Presidente, Francisco Galán.—El Secretario, Pedro Feced.

(*Boletín oficial* del 26 de Febrero.)

BIBLIOGRAFÍA

ANUARIO DEL MAESTRO

El Nomenclator escolar, de Carpena, los *Anuarios legislativos*, del malogrado Ladrón de Cegama, el precioso *Almanaque* de Pimentel y otros muchos libros que por ahí andan no del todo olvidados de los buenos Maestros, prueban claramente que nuestro cuerpo profesional va teniendo Biblioteca propia, pero Biblioteca selecta, por el número de libros y por su excelente calidad.

No obstante las felices iniciativas de muchas casas editoriales que nos han dado el rico manjar de excelentes producciones pedagógicas; no obstante los desvelos de una gran parte de nuestra prensa profesional (á cuya cabeza va sin disputa *El Magisterio Español*) por completar la ciencia pedagógica y el arte de enseñar con el indispensable apéndice de la parte administrativa, notábase la falta de algo que corresponde tener á un numeroso cuerpo profesional, de algo cuya necesidad producía el vacío inalienable en nuestros deseos, algo que nos hacía esperar la no del todo tardía reaparición de los tratados legislativos.

El joven é ilustradísimo director de *El Magisterio Español*, D. Victoriano Fernández Ascarza, ha emprendido una obra digna de encomio al proporcionarnos ese algo tan suspirado y tan indefinido publicando el libro cuyo título encabeza estas líneas.

Realmente el *Anuario* del Sr. Ascarza es corolario y recopilación de sus notables trabajos que sin cesar traslada toda la prensa á sus columnas, desde las de *El Magisterio Español* y no porque el trabajo sea completo, porque lo informe un gran espíritu práctico hemos de pensar que no sea susceptible, en ediciones sucesivas, de un gran aumento de datos que den al libro el título de «Tesoro del Maestro», título que ya merece sin incurrir en exageraciones.

Forma la primera parte del *Anuario* el *Almanaque escolar*; acompañado de cuantas notas son conducentes á que el Maestro cuidadoso no olvide uno solo de los deberes ni desconozca la práctica de sus derechos.

La segunda parte está consagrada al detalle de todo cuanto se relaciona con el numeroso personal de nuestra administración y vida profesional, desde el más alto al más modesto de los funcionarios de primera enseñanza, detalles que evitan al Maestro consultas enojosas con la obligada pérdida de tiempo.

Son de no poco valor los datos estadísticos que, con referencia á las Escuelas Normales, completan la segunda parte.

En la tercera revélase aquella claridad de juicio, la gran discreción en que se inspira siempre que de una crítica serena trata el Sr. Ascarza. Reseña es del pasado la *Crónica profesional*, pero también dura lección que ha de aprovechar para los actos del porvenir.

La cuarta y quinta parte son una hermosa guía práctica del Maestro en lo que podíamos llamar embrollada senda documental y la avalora más la eficacia de los consejos y reglas útiles que dan pauta al Maestro para caminar sobre seguro.

Completa esta obra bienhechora de ilustrar al Maestro, después del examen de importantes cuestiones legales, una verdadera recopilación legislativa que indispensablemente debe disipar al Maestro muchas oscuridades, y tan completa que en ninguna de las funciones de la vida administrativa podrá sufrir descuido y alegar ignorancia quien se encariñe con la lectura del *Anuario*.

Conocidos como son de todo el Magisterio los méritos que adornan al Sr. Ascarza, huelgan los elogios; pero no huelgan los estímulos para que siga el camino que se ha trazado y tengamos en definitiva el verdadero Almanaque del Maestro. En esta empresa le ayudaremos todos los compañeros, y si no ofendiésemos su modestia, nos permitiríamos aconsejarle recabase de la Dirección general una orden para que la adquisición del libro se hiciese obligadamente en todas las

escuelas de España con cargo al material de enseñanza.

Ese sería el mejor servicio que con la publicación de su *Anuario* habría prestado al Magisterio, porque en verdad el libro no solo merece tan justificada preferencia sino que resulta de imprescindible necesidad para el Maestro, y más aquí en donde la administración de la enseñanza es el colmo del barullo y en donde, tomando el rábano por las hojas, se enseña Legislación solamente á los que cursan el grado Normal, dejando á los Maestros de escuela elemental que se instruyan por sí solos en fuerza de tiempo y después de haber cometido no pocos errores en los albores de su vida profesional.

José Osés Larumbe.

Sección de noticias

En virtud de los exámenes de reválida celebrados recientemente en estas Normales, serán agraciados con el título de Maestro elemental D.ª Adelina Enguita y D. Remigio Cavero.

—=—

Van celebrándose en Zaragoza con regularidad y sujeción extricta á la ley, según dice la prensa, las oposiciones á escuelas elementales de niños y niñas.

Como es de escaso interés general dar á conocer las calificaciones de cada uno de los aspirantes, dejamos de publicarlas, y nos limitaremos á consignar en su día el resultado general de los ejercicios.

—=—

Nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español* tiene abierta una sección con el titulo de *Aspiraciones*, para hacer constar las opiniones de aquellos suscritores que quieran darlas á conocer sobre los problemas de actualidad relativos á instrucción pública, y vemos que ya le secundan otros distinguidos colegas.

Como nos parece muy del caso imitarle, desde el numero próximo la abriremos también nosotros, para lo cual invitamos á nuestros abonados, deseando que sean muchos los que, venciendo todo género de repugnancias, nos manifiesten su parecer con sencillez, precisión y claridad.

—=—

Hemos tenido ocasión de leer la Memoria que, con motivo del Censo de población llevado á efecto en la mañana del día 1.° del presente año, se ha elevado á la Superioridad por la junta municipal del vecino pueblo de Castralvo. En ella se hace especial elogio de los trabajos realizados gratuitamente por nuestro estimado compañero don Vicente Calvé, auxiliado por su hijo Moisés, merced á los cuales se han verificado todas las operaciones del Censo con oportunidad y pulcritud.

Digna es de toda alabanza la conducta del Sr. Calvé, con la que se ha hecho acreedor á especial recompensa, no menos que la de aquella junta municipal por su acuerdo de proponerle á la superioridad para que se la conceda.

—=—

El 27 anterior falleció en el vecino pueblo de Aldehuela el que por muchos años fué Maestro de dicho pueblo, D. Pascual Marqués y Martín, después de larga y penosísima enfermedad.

Acompañamos á su atribulada familia en su justa pena, y deseamos el cielo para el finado.

—=—

Dice *El Magisterio Español* en su última hora:

«Parece que la propuesta para las escuelas de niños de 1.100 pesetas ha sufrido un nuevo retraso. La causa de ello está, según informes, en que en la propuesta había sido estimado un derecho preferente de dudoso fundamento y de más dudosa justificación, por lo cual se ha dispuesto que no sea tenido en cuenta. Esto, como es consiguiente, obliga á reformar lo hecho, y como se trata de cerca de mil concurrentes, el trabajo de rehacerlo todo es bastante largo. Veremos si este es el tropiezo último y al fin salimos de este atasco, que ya es hora.»

—

«En el número último dimos una de las propuestas del concurso de Julio pasado. En breve se publicará la clasificación de aspirantes á una escuela de párvulos de Madrid, también anunciada en Julio, y para la cual, según nuestros informes, irá propuesta doña Fuensanta Faixá Albaladejo.

Después de esta propuesta, y además de la de niños de 1.100 pesetas, quedará pendiente en la Dirección general la formación de las propuestas para las escuelas de niños de Arévalo, Cebreros y Fuentesauco, con 1.100 pesetas; la superior de niños de Baza, con 1.625, y la de niños de Figneras, con 1.375 pesetas, todas anunciadas al concurso de traslado en la *Gaceta* del 23 de Agosto último.

Se esperaba que en esta semana quedará aprobado por la Comisión permanente del Consejo el famoso expediente de oposiciones á las escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas. Sin embargo, no ha sucedido así, entre otras razones, porque el Consejo no celebró la acostumbrada sesión el jueves.

Con motivo de las noticias que han circulado acerca de este asunto, algunos de los interesados han recibido muchas enhorabuenas, que por la época y por las circunstancias han resultado verdaderos bromazos de Carnaval.»

—

«Comienzan á despacharse algunos nombramientos provisionales para proveer vacantes de la escuela normal. Para la de Valencia ha sido nombrado director provisional el distinguido pedagogo D. Alejandro Tudela, segundo maestro interino de Tarragona. Es un nombramiento muy acertado y seguramente será bien recibido en Valencia. Para la plaza de segundo maestro de la misma escuela, ha sido nonbrado provisional el Sr. Royo.

En cuanto al expediente de concurso para proveer en propiedad las direcciones vacantes, nos parece que ya hay concurso para rato.»

—

«No se ha anunciado todavía el concurso único ni las oposiciones á escuelas. Esperemos.»

—=—

La Gaceta ha publicado una relación de débitos por atenciones de primera enseñanza, que no puede leerse sin rubor ni vergüenza.

Se debe á los maestros de escuelas *Nueve millones treinta y seis mil quinientas tres pesetas.*

Esta cifra enorme acusa hogares sin pan y sin lumbre, escuelas cerradas, tabernas abiertas, corazones muertos para el bien y vivos para la perversión; talleres desiertos y presidios llenos.

Si en breve no contamos con un gobierno que haga disminuir tan enorme deuda como lo hizo D. Manuel Ruiz Zorrilla (q. e. p. d.), España perderá derecho á figurar entre los paises cultos.

—=—

La Inspección general de enseñanza ha pedido á las Juntas provinciales una relación por pueblos de las cantidades que estos satisfacen anualmente por personal, retribuciones convenidas, material y rentas de casa y local-escuela.

—=—

Ha pasado á la Dirección general informado, el expediente de D.ª Francisca López del Cerro, maestra de niñas de Haro (Logroño), concediéndola derecho á ocupar, como maestra primera, la vacante que ocurra en escuelas de Madrid.

—=—

Después de treinta y dos años de venir desempeñando á satisfacción la clase de Religión y Moral en la Normal de Maestros de Segovia el respetable canónigo D. Miguel Arévalo y Benito, ha renunciado el cargo para aliviar de algún modo la pesadumbre de sus quehaceres. Su despedida del profesorado y alumnos fué en extremo conmovedora.

—=—

Comunicamos á nuestros suscritores que D. Saturnino Calleja, calle de Valencia, número 28, en Madrid, acaba de publicar el tomo 2.º de su celebrada *Biblioteca de las Escuelas*, que trata de

RELIGIÓN Y MORAL

Esta obra, escrita con igual método que los tomos anteriores, y de la cual nos ocuparemos más despacio, se vende en las principales librerías.

Todo suscritor á este periódico que no haya recibido, como obsequio, un ejemplar de este libro, puede pedirlo al autor acompañando una faja del mismo periódico.

IMP. DE ZARZOSO.